

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES

El Director Territorial es responsable de:

1. Desarrollar planes, programas y procedimientos con el objetivo de fortalecer las relaciones de La Sociedad con la comunidad, empresas, organismos públicos y privados.
2. Promover y mantener la gestión de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, regional, nacional o internacional.
3. Asesorar al Consejo de Administración y Director General en los asuntos de su competencia y coordinar dichas unidades en la realización de acciones, eventos o similares para el mejor logro de éstas.
4. Informar al Director General de los principales eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que se relacionen directa o indirectamente con la institución, la cultura y el deporte, evaluando la participación en ellos.
5. Identificación de los públicos estratégicos en materia de comunicación (clientes, proveedores, líderes de opinión, medios de comunicación e instituciones y administraciones públicas) externos o internos.
6. Coordinar la recepción de información necesaria para la edición y difusión de publicaciones de carácter institucional cuando corresponda. Así como participar en la preparación de publicaciones o presentaciones de carácter institucional a través de cualquier canal de difusión.
7. Garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el ámbito de la comunicación e imagen de La Sociedad y de los centros dependientes de ella, proponiendo mejoras en su desarrollo.
8. Colaborar en la promoción y desarrollo de procesos de colaboración con instituciones, entidades o empresas públicas o privadas, a través de acuerdos o convenios, tanto a nivel local, regional, nacional o internacional.
9. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomienden el Consejo de Administración y el Director General.

PERFIL DEL DIRECTOR TERRITORIAL

REQUISITOS BÁSICOS.

Para poder optar al puesto de Director Territorial de la Sociedad, han de reunirse los siguientes requisitos básicos:

- a) Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán también optar:

El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado por razones disciplinarias del servicio de ninguna de las administraciones públicas o de entidades del sector público empresarial por las mismas razones disciplinarias.
- d) En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada.

REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- a) Estar en posesión del título de Licenciado en ciencias de la comunicación, especialidad periodismo o equivalente; Grado en Periodismo, Grado en Comunicación o equivalente.
- b) Experiencia en comunicación.